

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002 3





RESOLUCIÓN No 0190 FECHA MAYO 07 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora GEMMA GARCIA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No 24.953.990 de Pereira se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional en Presupuesto.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora GEMMA GARCIA ARANGO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Julio 24 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora ARTICULO PRIMERO:

> GEMMA GARCIA ARANGO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 24 de julio de 2.016 al 23 de julio de

2.017.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:**

15 de mayo al 05 de junio de 2.018, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores **ARTICULO TERCERO:**

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. **ARTICULO QUINTO:**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

MOS RAMIREZ LEONARDO

Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano

DOSQUEBRADAS Compremiso de lodos